

## PAGARÉ

NÚMERO	LUGAR DE EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO			MONEDA E IMPORTE
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	

Por este PAGARÉ prometo(emos), pagar incondicionalmente a la orden de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. con RUC. 20130098488 la cantidad de:

--

### CLÁUSULAS ESPECIALES

**1.** Este pagaré debe ser pagado sólo en la misma moneda que expresa el título valor. **2.** Autorizo/Autorizamos expresa e irrevocablemente a la CMAC TACNA SA., para que, a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré mediante pago directo, cargo o compensaciones con las sumas necesarias. debitando el importe correspondiente de cualquiera de las cuentas que tuviese/tuviésemos en la CMAC TACNA S.A. afectando cualquier depósito, valor u otros bienes existentes a mi/nuestro nombre y que por cualquier concepto tenga la CMAC TACNA SA. o pudiera tener en su poder (no aplica a cuentas de ahorro CTS). **3.** Acepto/aceptamos y doy/damos por válidas desde ahora todas las prórrogas a la fecha de su vencimiento o después de estas, sean prórrogas parciales o totales, que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este pagaré o en hoja adherida, sin que sea necesaria para su plena validez que el obligado principal y/o fiadores solidarios lo suscriba/mos nuevamente. **4.** El importe de este pagaré generara desde la fecha de emisión del mismo y hasta la fecha de su respectivo vencimiento un interés compensatorio efectivo anual. La tasa de interés compensatorio será equivalente a % ( ) efectiva anual y la tasa de interés moratorio será equivalente a % ( ) nominal anual, no capitalizable, calculada sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días. En caso de no ser pagado el importe de este pagaré a su fecha de vencimiento, me(nos) obligamos a pagar en forma automática intereses compensatorios y moratorios sobre el importe vencido y no pagado, hasta la fecha efectiva del pago. **5.** De conformidad con lo prescrito en el artículo 52 de la Ley N° 27287 queda expresamente establecido que este pagaré no requerirá ser protestado. **6.** Las obligaciones contenidas en este pagaré no se extinguirán aun cuando por culpa del tenedor se hubiese perjudicado este título, constituyendo el presente acuerdo, pacto en contrario a lo dispuesto por el artículo 1233° del Código Civil Peruano. **7.** Para el ejercicio de las acciones judiciales derivadas del presente título valor, nos sometemos a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del distrito judicial que corresponde al lugar de emisión del presente título valor, renunciando al fuero de nuestro domicilio. **8.** Señalamos como nuestro domicilio el que aparece indicado en el presente pagaré, rigiéndose por las leyes de la República del Perú.

FIRMA DEL EMITENTE (1)	FIRMA DEL EMITENTE (2)
Nombre del emitente (1) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (1) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio:	Nombre del emitente (2) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (2) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio:
FIRMA DEL EMITENTE (3)	FIRMA DEL EMITENTE (4)
Nombre del emitente (3) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (3) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio:	Nombre del emitente (4) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (4) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio:
Firma Fiador (1)	Firma Fiador (2)
Nombre del Fiador (1) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (1) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio:	Nombre del Fiador (2) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (2) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio:
Firma Fiador (3)	Firma Fiador (4)
Nombre del Fiador (3) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (3) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio:	Nombre del Fiador (4) / razón social: DOI: Nombre del Representante Legal (4) / Testigo a Ruego: DOI: Domicilio: